

CONVOCATORIA

UCA, UNIVERSIDAD DE LOS BICENTENARIOS

El Servicio de Extensión Universitaria del Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural de la Universidad de Cádiz resuelve hacer pública esta convocatoria de ayudas con el objeto de ayudar económicamente a proyectos e iniciativas culturales que continúen con el objetivo universitario "UCA, UNIVERSIDAD DE LOS BICENTENARIOS" y que desarrollen proyectos de estudio y difusión de la Constitución de 1812 y de los valores que la impregnaron.

BASES:

1. Participantes.

Podrán beneficiarse de estas ayudas los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz que presenten sus proyectos a título individual o como colectivo universitario.

2. Solicitudes.

2.1.- Las solicitudes se dirigirán a la Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural a través de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz.

2.2.- El plazo de presentación permanecerá abierto entre el 2 de febrero y 31 de marzo de 2015.

2.3.- Las solicitudes deberán presentarse acompañadas del proyecto que contenga la actividad programada, detallando:

- Responsables y participantes en el proyecto
- Calendario aproximado de realización de la actividad.
- Programa y contenidos
- Presupuesto pormenorizado de los gastos especificando aquéllos para los que se solicita ayuda.
- Previsión de ingresos con exclusión de la ayuda que se solicita, y la declaración de otras ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto.

2.4.- Sólo se podrá presentar una solicitud de ayuda, cualquiera que sea el peticionario o responsable.

3. Selección, exclusión y resolución.

3.1.- Selección. El estudio y la selección de las solicitudes presentadas corresponden a la Comisión Académica de los Bicentenarios, la cual podrá requerir de los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzguen necesarios para la valoración de los mismos. Con carácter general se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas el interés que revista la actividad, los participantes en la misma, su programa y repercusión.

3.2.- Exclusiones. Quedan expresamente excluidas:

- Las peticiones de ayudas para viajes de miembros de la comunidad universitaria.
- Las actividades a desarrollar en el ámbito de otro distrito universitario.
- Las actividades celebradas con anterioridad al mes de resolución de las solicitudes
- Las peticiones para gastos de atenciones protocolarias y/o comidas, catering, etc.

3.3.- Resolución. La comisión correspondiente resolverá la concesión de la ayudas en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes. El Servicio de Extensión Universitaria hará pública la relación de las actividades patrocinadas, con especificación de la cantidad asignada a cada una de ellas. Esta resolución también será comunicada de forma individual a los beneficiarios de la ayuda.

4. Abonos.

El Servicio de Extensión Universitaria abonará la cantidad concedida como ayuda de forma directa (abono de facturas). Las facturas que se acojan a este programa deberán remitirse obligatoriamente antes de la finalización del ejercicio económico de la Universidad de Cádiz (según sus normas anuales) y de acuerdo con las indicaciones que el Servicio de Extensión Universitaria indique.

5. Justificaciones.

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, los beneficiarios estarán obligados a presentar en el Servicio de Extensión Universitaria una breve memoria de la actividad realizada acompañada del material publicitario de la misma, así como de las facturas a abonar. En la memoria se deben relacionar dichas facturas. No se abonarán las facturas que excedan de la cantidad asignada ni aquellas que estén emitidas con fecha anterior a la resolución de la convocatoria.

6. Publicidad.

Se deberá hacer constar la colaboración de la Universidad de Cádiz en folletos, carteles, catálogos, y cualquier documento gráfico editado al efecto, de acuerdo con los registros de marca de la Universidad de Cádiz y mediante el siguiente lema: SERVICIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA. VICERRECTORADO DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y CULTURAL de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

7. Obligación.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento. En caso contrario este Servicio podrá cancelar la ayuda.